



DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL
12 de junio de 2016



Organización
Internacional
del Trabajo

UNA BUENA PRÁCTICA DE MÉXICO

(CERO TOLERANCIA AL TRABAJO INFANTIL EN LA CADENA DE VALOR DE LA AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN MÉXICO)

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

INSTITUCIÓN EJECUTORA Y/O COORDINADORA:

Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica - CNIAA

PERSONA DE CONTACTO:

Nombre: Maximiliano Camiro Vázquez - Director Jurídico de la Cámara

E-mail: mcamiro@cniaa.mx

Teléfono: +52 (55) 5062-1380, extensión 1383

Dirección: Calle de Río Niágara No. 11, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, CP 06500, México DF.

TIPO DE PRÁCTICA:

La buena práctica de la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica (CNIAA) se inscribe dentro de un programa denominado "Declaración de cero tolerancia al trabajo infantil en la cadena de valor de la agroindustria de la caña de azúcar en México", una estrategia sectorial, que se traduce en una política y en una herramienta para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

Creada en 1942, la CNIAA es un organismo de representación empresarial que tiene cobertura en toda la República Mexicana y que representa los intereses generales de la Industria.¹

¹ <http://www.cniaa.mx/>

NIVEL DE LA BUENA PRÁCTICA:

La experiencia realizada por la CNIAA, aún se encuentra en ejecución y se dispone de resultados preliminares.

DESTINATARIOS:

Los beneficiarios directos son los niños, niñas y adolescentes que trabajan en la cadena de valor de la agroindustria, principalmente en la cosecha de caña (en el corte), sobre todo los hijos e hijas de migrantes que participan en la cosecha. Los beneficiarios indirectos son, por una parte, los adultos cortadores de caña, muchos de los cuales son padres de los niños y niñas involucrados y, por otra parte, los demás integrantes del sector (agricultores, transportistas, trabajadores de fábrica, industriales y las organizaciones que los representan) en tanto participantes en la cadena de valor de la agroindustria, porque se busca una cadena de producción libre de trabajo infantil.

La CNIAA se ha trazado como meta eliminar el trabajo infantil en los campos proveedores de caña para el año 2020, aplicando la cero tolerancia para toda forma de trabajo infantil peligroso (el corte de caña es considerado una de las peores formas de trabajo infantil).

UBICACIÓN /ALCANCE:

El programa se implementa en 15 estados de la República mexicana donde se cultiva caña de azúcar: Campeche, Chiapas, Colima, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

La agroindustria de la caña de azúcar en México está conformada por los agricultores que siembran y cosechan la caña de azúcar y la suministran como materia prima a los ingenios que la transforman en azúcar. Tiene presencia en 15 estados de la República mexicana y en 227 municipios. Ocupa más de 750 mil hectáreas de cultivo, en las que se cosechan más de 55 millones de toneladas de caña y se producen aproximadamente 6.6 millones de toneladas de azúcar².

Es la agroindustria más importante del país y representa el 9.7% del Producto Interior Bruto (PIB) de los sectores agropecuario, silvícola y de pesca; 8.6% del PIB de la industria alimentaria; 1.8% del PIB manufacturero y 0.32% del PIB Nacional³.

Este sector genera 451 mil empleos directos (alrededor de 9% de la planta laboral agroindustrial), de los cuales 80 mil corresponden a cortadores de caña, que son contratados por los agricultores productores de caña de azúcar o por sus asociaciones locales. Aproximadamente 20 mil cortadores residen en las

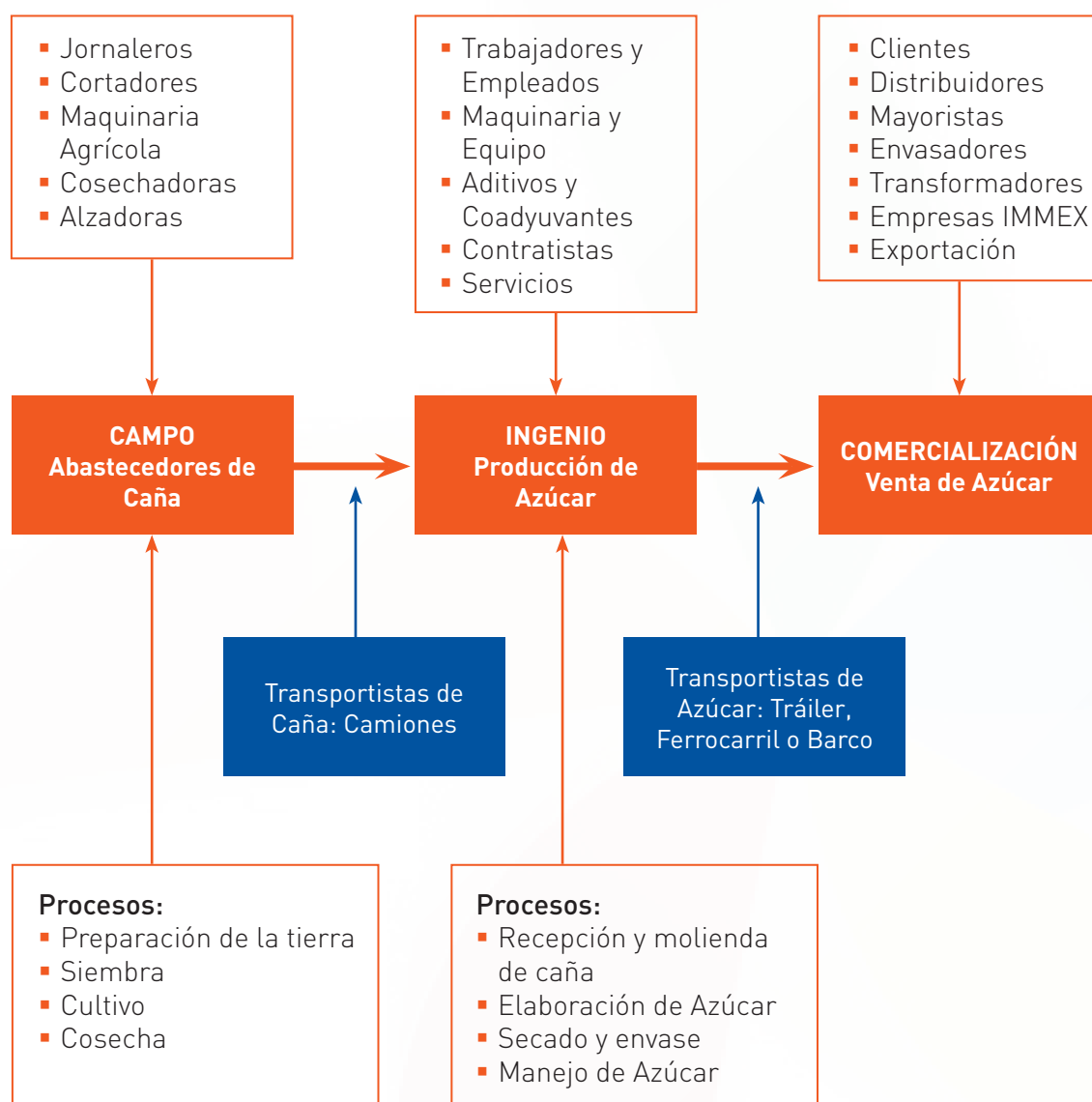
² Cifras de la zafra 2012-2013

³ Datos de 2012

localidades donde se cosecha la caña y 60 mil son migrantes. De ellos, alrededor de 6 mil llegan a los campos acompañados de sus familias, usualmente compuestas por dos o tres hijos e hijas menores de edad. Los cortadores de caña que son mayores de edad y que laboran en la cosecha de la caña de azúcar están afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social⁴.

Desde hace varios años, la agroindustria se encuentra en un proceso continuo de mejora de su productividad y competitividad, así como del fortalecimiento del diálogo social entre todos los actores, con el objetivo de avanzar en la agenda de integración de la perspectiva de trabajo decente.

CADENA PRODUCTIVA DEL AZÚCAR



Fuente: Elaboración CNIAA

No obstante, el sector sigue enfrentando retos importantes, entre ellos la persistencia del trabajo infantil que se observa principalmente durante la cosecha de caña, en la que los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años acompañan a sus padres y/o familiares al campo. Esta situación, que si bien no constituye una política de contratación del sector, aparece ligada a factores socioeconómicos y culturales de las familias, que además se sustentan en tradiciones que contribuyen a la persistencia del trabajo infantil en la sociedad mexicana en su conjunto.

En el año 2010, la Cámara se propuso contribuir a prevenir y erradicar el trabajo infantil en la cadena de valor de la agroindustria de la caña de azúcar, pues aunque la incidencia del trabajo infantil y de adolescentes en edad permitida es cero en los ingenios productores de azúcar y alcohol, sí es recurrente en la cadena de valor, principalmente en las actividades de siembra, cosecha y cultivo de caña de azúcar que llevan a cabo agricultores independientes que proveen dicha materia prima a los ingenios.

3. ACCIÓN – LO QUE SE HIZO Y CÓMO –

La Cámara ejecutó dos estrategias que le han permitido contribuir con la prevención y erradicación del trabajo infantil: a) La Declaración Cero Tolerancia al Trabajo Infantil y b) el Plan de Acción para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil.

A. LA DECLARACIÓN DE CERO TOLERANCIA AL TRABAJO INFANTIL

La Cámara partió del principio fundamental que lo importante en las relaciones entre los integrantes de la cadena de valor de la caña de azúcar es reconocer la corresponsabilidad de cada uno en la prevención y erradicación del trabajo infantil, buscando soluciones y no culpables.

Con esta finalidad promovió la constitución de un Grupo de Trabajo con las dos organizaciones nacionales de agricultores abastecedores de caña de azúcar, al que se incorporó posteriormente el sindicato nacional que representa a los trabajadores de los ingenios. Este Grupo de Trabajo ha contado con la asistencia técnica y financiera de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La Declaración de Cero Tolerancia al Trabajo Infantil en la Cadena de Valor de la Caña de Azúcar fue firmada por todos los integrantes del Grupo de Trabajo, el 12 de junio de 2013, en la que se comprometieron a no emplear mano de obra infantil en las actividades productivas de la caña de azúcar y a generar compromisos similares con sus proveedores de bienes y servicios.

En ingenios como La Joya, La Gloria y Lázaro Cárdenas, ya se han firmado estas declaraciones de manera particular, aunque la Declaración por sí misma es aplicable a todos los ingenios.

La firma de la Declaración fue el resultado de un trabajo de concienciación y sensibilización desde un enfoque de diálogo social, realizado con todos los integrantes de la cadena de valor de la agroindustria; primero con las dirigencias y luego con los comités directivos de los socios de la Cámara.

En el marco de la Declaración se realizaron actividades de sensibilización y formación para que los ingenios azucareros del país, afiliados y no afiliados a la Cámara, desarrollasen políticas encaminadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Con ese objetivo se produjo un video institucional (<http://200.78.242.13/TrabajoInfantil/Login.aspx>) y otros materiales para la sensibilización y la capacitación.

B. PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Complementario a la Declaración Cero Tolerancia, se elaboró un Plan de acción para la prevención y erradicación del trabajo infantil, que entre sus principales actividades ha incluido:

- Realización de un taller nacional teórico-práctico en el que participaron representantes de 33 ingenios y de 26 organizaciones locales de abastecedores de caña, de un total de 52 Ingenios que estaban en operación. El taller se replicó en cuatro zonas de abastecimiento (La Gloria, La Joya, Santa Clara y Huixtla).
- Creación del sitio web que sirve como foro de debate y en el que se comparten experiencias relacionadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil en el sector azucarero (para mayor información, ver la sección Referencias).
- Elaboración de la Cédula Cañera, que tiene por objeto realizar un censo de cortadores y de sus familias al inicio de cada zafra. El sistema permite consolidar la información de cada ingenio y obtener datos estadísticos de la población y gráficos complementarios. Esta herramienta permite recabar información real y veraz directamente en campo que facilita la toma de decisiones y la implementación de programas (para mayor información, ver la sección Referencias).

La información es registrada en línea por el personal de los agricultores o del ingenio encargado de esta labor. El procesamiento de los datos se realiza de manera automática en el mismo sitio web y la información específica solo se entrega al ingenio interesado, ya que contiene datos personales sensibles y, por disposición de Ley, no puede difundirse de manera pública.

- Firma de un convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria Panificadora con el propósito de hacer sinergia e integrar acciones dirigidas a crear alternativas al trabajo infantil para adolescentes y sus familias.

El convenio incluye capacitación en empleo para mujeres y para adolescentes en modalidades protegidas. También se está elaborando un proyecto piloto con esta misma institución para establecer una panadería en el Ingenio de Huixtla y otra en el Ingenio La Gloria, como estrategia para la empleabilidad de mujeres esposas de cortadores de caña, lo que mejoraría los ingresos familiares como alternativa para prevenir el trabajo infantil de sus hijos e hijas. Se espera iniciar el proyecto en septiembre de 2016.

- Inclusión de cláusulas específicas de prevención y erradicación del trabajo infantil tanto en el Contrato Uniforme de Compraventa y de Siembra, Cultivo, Cosecha y Entrega-recepción de Caña de Azúcar (documento que suscribe cada abastecedor de caña con el ingenio correspondiente), como en la Contratación Colectiva (Contrato-Ley que rige las relaciones de trabajo en los ingenios).

En ambos acuerdos las partes se obligan recíprocamente a no emplear mano de obra infantil en sus procesos productivos, a respetar las normas protectoras del trabajo de adolescentes en edad permitida, a procurar que sus proveedores de bienes y servicios cumplan con las normas aplicables en esta materia y a reportar cualquier incumplimiento a los Comités Bipartitos constituidos en cada ingenio y a las autoridades de trabajo (para mayor información, ver la sección Referencias).

De forma interna, desde 2014 la Cámara incluye también una cláusula específica relativa a la prevención y erradicación del trabajo infantil⁵, en todos los contratos que celebra con sus proveedores de bienes y servicios y con asesores en cualquier materia. En esta cláusula, las partes se obligan a no emplear niños y niñas en las actividades relacionadas con el contrato y a respetar las normas protectoras del trabajo de adolescentes en edad permitida, estableciendo que el incumplimiento de estas obligaciones es causa de rescisión del contrato. La Cámara ha recomendado a los ingenios afiliados y a los demás integrantes de la cadena de valor, que en los contratos que celebren con sus proveedores de bienes y servicios incluyan cláusulas similares.

4. LOGROS Y CONTRIBUCIÓN

- La inclusión en los documentos legales de la Cámara, de normas relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil, permitió **integrar el tema al marco jurídico y organizacional del sector agroindustrial del azúcar**. Se incluyó en la Contratación Colectiva aplicable a todos los Ingenios (Contrato-Ley de las Industrias Azucarera y Alcohólica) y en el Contrato Uniforme de Compraventa de Caña de Azúcar celebrado con los proveedores, cláusulas relativas a la no contratación de mano de obra infantil que no tenga la edad permitida y de protección del trabajo de adolescentes que ya tengan la edad permitida para trabajar, en cumplimiento al punto tercero de la Declaración de Cero Tolerancia. Asimismo, los Comités de Producción y Calidad Cañera y los Consejos Mixtos Locales de Modernización podrían celebrar acuerdos en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil en cada Ingenio y zona de abastecimiento de caña de azúcar, también en cumplimiento al punto tercero de la Declaración de Cero Tolerancia.

⁵ La cláusula señala: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Como contribución a las metas internacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a no contratar, bajo ninguna circunstancia, a menores de 18 años para el desempeño de las actividades objeto del presente contrato. En caso de que para realizar las actividades objeto del presente contrato, sea imprescindible la contratación de mayores de 16 años de edad y menores de 18 años de edad, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo. En el entendido que cualquier falta o desacato a lo convenido en esta cláusula dará lugar a la rescisión inmediata del contrato, caso en el cual la CÁMARA podrá reclamar a EL PRESTADOR DE SERVICIOS la reparación de los daños y la indemnización de los perjuicios causados con motivo de la violación a las obligaciones contenidas en este instrumento. A efecto de verificar el cumplimiento de esta cláusula LA CÁMARA podrá solicitar en cualquier tiempo a EL PRESTADOR DE SERVICIOS que le proporcione copia de la documentación idónea para ello, o bien, que le permita realizar una visita a sus instalaciones, caso en el cual LA CÁMARA deberá anunciar por escrito con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación el día y la hora de la visita y los puntos a verificar.

- Las asociaciones integrantes del Grupo de Trabajo que firmaron la Declaración Cero Tolerancia tienen **una política y una herramienta para desarrollar en sus propias organizaciones estrategias encaminadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil.**
- La agroindustria de la caña de azúcar en México es la primera cadena de valor en el campo que formula **un programa de acción aplicable en el ámbito nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil.**
- Trece de los cincuenta Comités de Producción y Calidad Cañera constituidos en los ingenios se comprometieron, mediante la firma de acuerdos específicos, a la no utilización de mano de obra infantil en los frentes de corte.
- La Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica (CNIAA) fue reconocida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de México con el “Distintivo México Sin Trabajo Infantil” edición 2015, y como una de las 28 mejores prácticas a nivel nacional. Esto le permitió a 10 ingenios desarrollar políticas institucionales similares y postularse para obtener el mismo Distintivo en la edición 2016.
- Se **desarrollaron metodologías y herramientas de sensibilización para la prevención y erradicación del trabajo infantil** que luego han sido puestas al servicio de los miembros de la Cámara.
- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promueve que los sectores turismo y restaurantero repliquen la práctica “Declaración Cero Tolerancia”, promovida por la CNIAA, en sus ámbitos de atribución, lo que es un aporte a las políticas públicas de ámbito nacional.

5. SOSTENIBILIDAD

Como parte de esta experiencia, los cincuenta Comités Locales de Producción y Calidad Cañera están llamados a elaborar planes locales de prevención y erradicación de trabajo infantil adaptados a sus circunstancias propias y a sus necesidades. La meta es eliminar el trabajo infantil en los campos proveedores de caña para el año 2020, aplicando la Cero Tolerancia para toda forma de trabajo infantil peligroso.

Cabe señalar que el Estado Mexicano ha estado involucrado en diferentes momentos del proceso, sobre todo a través del Distintivo México Sin Trabajo Infantil, el cual requiere que se cuente con una política para la prevención y erradicación del trabajo infantil y de garantía de los derechos de los adolescentes en edad permitida, así como que se demuestre la realización de acciones tendientes a cumplir las políticas, lo que implica que se desarrolle un plan.

6. LECCIONES APRENDIDAS

- Para el éxito de la práctica fue importante **constituir un Grupo de Trabajo** integrado por representantes de todos los actores sociales (empleadores, trabajadores y agricultores), que tuvo a su cargo la ejecución del proyecto, independientemente de que los presidentes de cada organización asumieran la dirección del proyecto.
- El **diálogo social** permitió la concertación de los diferentes actores de la cadena de valor, que algunas veces a pesar de tener intereses divergentes, encuentran puntos comunes de trabajo. Diálogo que facilitó la gestión y permitió establecer una instancia que tuvo carácter decisorio y ejecutivo al mismo tiempo, lo que posibilitó llegar a acuerdos consensuados de una manera más ágil. La definición de objetivos claros comunes facilitó el proceso de diseñar y aprobar la Declaración de Cero Tolerancia entre los integrantes de la cadena de valor.
- La generación de **vínculos de confianza** entre los integrantes del Grupo de Trabajo también permitió que las ideas fluyeran y se alcanzaran los objetivos.
- La **asistencia técnica de la OIT** y su participación permanente en el proceso permitió encauzar las labores del Grupo de Trabajo y conciliar posiciones de los actores sociales.
- Una debilidad fue la **ausencia de un instrumento de medición** que brindara información sobre cuántos niños, niñas y adolescentes fueron identificados en situaciones de trabajo infantil, cuántos fueron retirados del trabajo y cuántos en edad de trabajar pasaron a condiciones de trabajo protegido de acuerdo a ley, como resultado de la práctica.

7. CONDICIONES NECESARIAS

La cadena de valor de la agroindustria de la caña de azúcar en México es una cadena muy antigua (la producción de azúcar en el país inició hacia 1524), está altamente regulada y se encuentra organizada, lo que se pudo aprovechar para facilitar el diálogo social, que ya era una práctica en el sector antes de iniciar esta experiencia específica.

Responder a la persistencia del trabajo infantil y adolescente peligroso en un sector como el de la caña de azúcar de manera aislada por actor, no resulta viable ni sostenible, sobre todo para los proveedores, que en su mayoría son agricultores pequeños con pocos recursos.

El acompañamiento y la asesoría técnica durante el proceso de un actor externo a la institución, como fue el caso de la OIT, es un factor crucial, ya que permite a los actores involucrados en la práctica, fortalecer capacidades y encauzar esfuerzos.

La práctica tendrá mayor éxito cuando los integrantes de la cadena de valor cuenten con lazos sólidos y permanentes que permitan un diálogo social efectivo.

8. REFERENCIAS

- [Video de sensibilización](#)
- [Declaración Cero Tolerancia](#)
- [Cláusulas de contratos](#)
- [Plan de acción de la práctica](#)
- [Ficha de registro para acompañante menor de edad](#)
- [Ficha de registro para trabajadores/as](#)